



RESUMEN

Informe *“El sobreesfuerzo económico que la discapacidad intelectual o del desarrollo ocasiona en la familia en España 2014”*

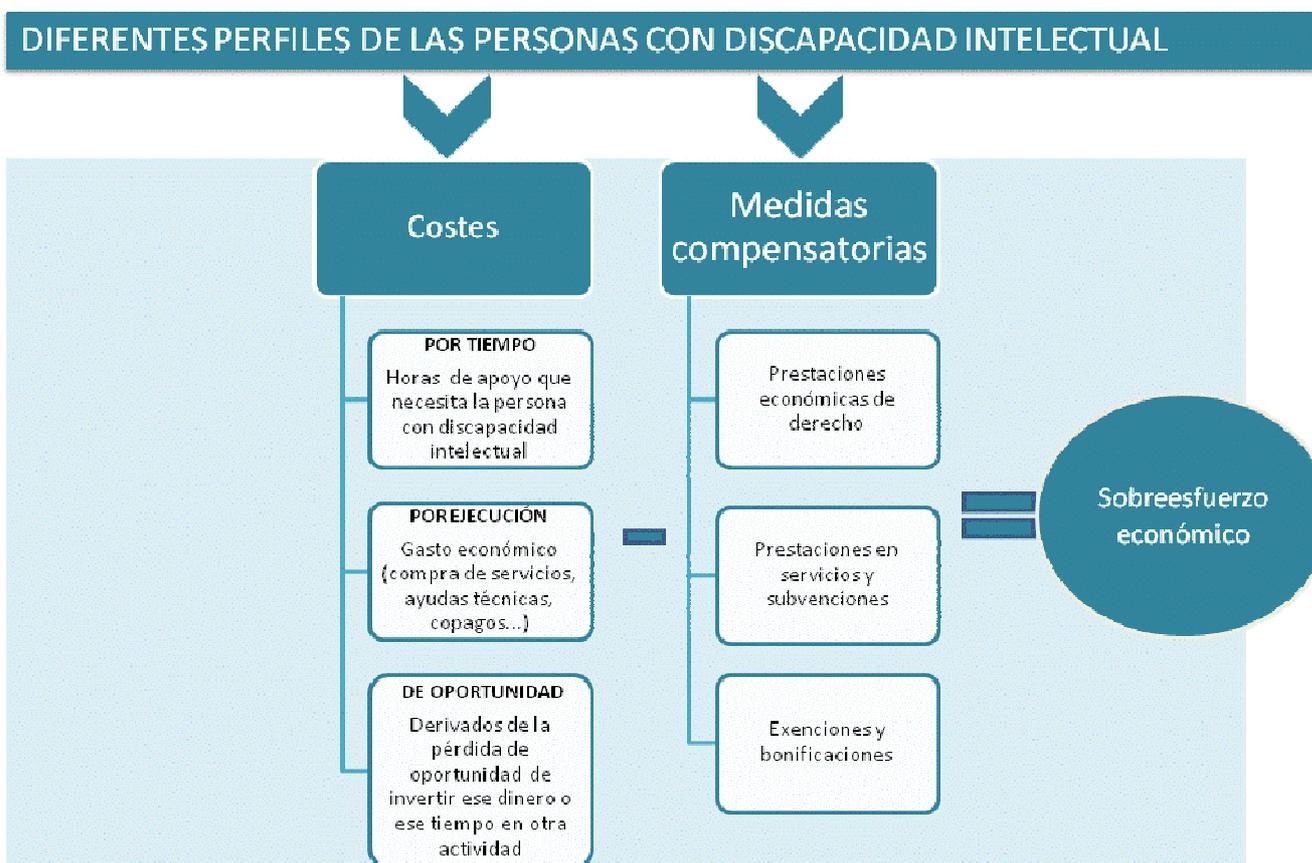
DATOS PAIS VASCO

Tener una persona con discapacidad intelectual supone para las familias vascas un sobreesfuerzo económico medio anual de 19.785 €

Según un estudio promovido por FEAPS (Confederación Estatal de entidades a favor de las personas con discapacidad intelectual), de la que FEVAS es miembro, las familias de Euskadi que cuentan con una persona con discapacidad intelectual soportan una carga económica media anual superior a los 19.000 euros, que puede llegar hasta 47.504 euros, en el caso de personas con grandes necesidades de apoyo.

Si bien no puede cuantificarse lo que la relación familiar implica de apoyo desinteresado, sí pueden contabilizarse el tiempo de dedicación, las pérdidas de oportunidad o las prestaciones que la responsabilidad pública aporta al sistema familiar. Por lo tanto, el objetivo principal de este informe, actualización de uno realizado en 2008, ha consistido en cuantificar el sobreesfuerzo económico -en términos de tiempo, dinero y recursos- que la discapacidad intelectual ocasiona en la propia persona, en su familia y en el entorno de soporte, y hasta qué punto las prestaciones, subvenciones y deducciones fiscales existentes compensan dicho coste.

Para el cálculo se han tenido en cuenta:



PERFIL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN EUSKADI

En este punto se ha considerado por un lado la clasificación que establece la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y, por otro, la tasa de prevalencia de la discapacidad intelectual, estimada en 5,03 por cada 1.000 habitantes.

Grado de discapacidad	Nº de personas	%
Grado I (discapacidad del 33 al 65%)	3.505	40%
Grado II (discapacidad del 65 al 75%)	3.531	41%
Grado III en residencia (discapacidad superior al 75%)	783	9%
Grado III en domicilio (discapacidad superior al 75%)	870	10%
TOTAL	8.698	100%

En esta clasificación debería añadirse un **Grado 0** con aquellas personas con una discapacidad inferior al 33% que son excluidas por el sistema de valoración de la dependencia; también incurren en costes derivados de su discapacidad y sin embargo no reciben contraprestación alguna. Por lo tanto, hay más personas con discapacidad intelectual, pero al no contar con certificado de discapacidad no se han podido tener en consideración en este estudio

COSTES

- a) **Costes por tiempo de apoyo**, número de horas de atención que las familias dedican a la persona con discapacidad intelectual para que pueda realizar las actividades de la vida diaria. **Estas horas extra de dedicación no son financiadas por ninguna administración.**

Grado de discapacidad	h./mes H/ mes por familia	Precio h. medio del cuidador en el sector	Horas/es dedicación	Total anual
Grado I	61,1	14, 43	882	10.588
Grado II	111,6	14, 43	1.610	19.322
Grado III en residencia	94,1	14, 43	1.357	16.289
Grado III en domicilio	251,4	14, 43	3.628	43.532

- b) Costes de ejecución**, basado en la suma de los diferentes costes asociados a la compra de productos o servicios. Por ejemplo, ropa, ocio, higiene, farmacia, transporte, copago por servicios, gestión de temas legales, etc.

Grado de discapacidad	Total anual
Grado I	510
Grado II	2.056
Grado III en residencia	1.661
Grado III en domicilio	2.609

- c) Costes de pérdida de oportunidad** de la persona con discapacidad y de su familia derivados de no poder dedicarse a una actividad laboral o la necesidad de reducción horaria.

Respecto a las personas con discapacidad intelectual se han tenido en cuenta, entre otros factores, la tasa de población activa en el colectivo o la retribución laboral. Por ejemplo, la tasa de actividad entre las personas sin discapacidad intelectual es 77%, mientras que en las personas con discapacidad intelectual es del 28,7 % (mujeres 26,3%, hombres 30,7%).

Respecto al coste de oportunidad de la familia, el informe señala, por ejemplo, que el 26% no pueden plantearse trabajar o que el 11,5% se han visto obligados a dejar su empleo.

En Euskadi la suma de ambos costes (individuos y familias) es:

	Grado I	Grado II	Grado III residencia	Grado III domicilio
Euskadi	19.611€	34.212€	38.365€	63.725€

MEDIDAS COMPENSATORIAS

Las Administraciones Públicas han establecido un conjunto de medidas orientadas a compensar estos costes asociados a la discapacidad:

a) **Prestaciones del Sistema de Seguridad Social por hijo a cargo.**

+ de 18 años Grado I (+ del 33%)	0
+18 años Grado II (+del 65%)	4.391
+18 años Grado III 8+del 75%)	6.587

En este apartado destacar que los mayores de 18 con discapacidad entre 33% -65% no reciben esta prestación, con lo que se discrimina a las personas con una discapacidad leve.

b) **Prestaciones económicas o en servicios derivadas de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.**

Grado I	Grado II	Grado III Residencia	Grado III Domicilio
3.725	9.366	31.241	13.305

Estos importes comprenden el valor económico de los servicios de residencia, centro de día, ayuda a domicilio y prevención, atención terciaria a la dependencia, prestación vinculada a servicio, atención en el entorno familiar y de asistente personal, junto a las prestaciones económicas.

Subvenciones autonómicas

En Euskadi el importe medio de las subvenciones es de **316,36 euros**, mientras que la media estatal es de **105,69 euros**.

c) **Deducciones fiscales en las cuota del IRPF**

	Grado I	Grado II	Grado III residencia	Grado III domicilio
	1.800	2.100	2.600	2.600

Resumen importe de las medidas compensatorias en Euskadi:

	Grado I	Grado II	Grado III domicilio	Grado III residencia
Euskadi	5.841	11.782	16.221	34.157
Estado	3.813	10.016	13.815	28.815

SOBRESFUERZO ECONÓMICO

Como se ha detallado anteriormente, el sobreesfuerzo se calcula de la siguiente manera

$$\text{COSTES- MEDIDAS= SOBRESFUERZO}$$

	Grado I	Grado II	Grado III residencia	Grado III domic
ESTADO	16.082	24.562	16.681	50.424
EUSKADI	13.770	22.430	4.207	47.504

Media en Euskadi: 19.785€

Respecto a las conclusiones principales de este estudio, FEVAS señala:

1. Preferimos hablar de inversión, y no de gasto para la familia, porque supone poder ofrecer a nuestros hijos una vida de calidad y más plena. Pero esta inversión repercute en la economía familiar ya que debemos dedicar tiempo y dinero a la atención de nuestros hijos.
2. La inversión de las familias es demasiado alta como para que se mire a otro lado. El sobreesfuerzo económico que sobrellevan al atender a sus hijos con discapacidad intelectual o del desarrollo todavía sigue sin estar suficientemente reconocido por los poderes públicos, ni por la sociedad. Este agravio se traduce en una pérdida de calidad de vida familiar por la que se puede decir que existiría una “deuda moral” con éstas.
3. Después de 6 años de la entrada en vigor de la Ley de Promoción de la Autonomía se puede afirmar que ha tenido un escaso impacto como instrumento compensador del sobreesfuerzo económico de las familias. Las familias siguen asumiendo un papel relevante en la atención de sus hijos y en la consecución de su calidad de vida.

4. Enorme diferencia entre las personas con más necesidades de apoyo que viven en residencia y en domicilio (**4.207 frente a 47.504**), lo que supone poner en riesgo el modelo de atención en la comunidad y en el seno de la familia, que FEVAS defiende.
5. Efecto acumulativo año a año de este agravio económico, a corto plazo acaba repercutiendo en la capacidad adquisitiva de la familia, y a medio plazo en su descapitalización. A la larga también afecta seriamente la posibilidad de que los familiares puedan percibir pensiones contributivas, debido a que tienen que renunciar a trabajar o hacerlo a tiempo parcial.
6. Las familias necesitamos para nuestro bienestar y calidad de vida, poder hacer compatible nuestra vida profesional y nuestro desarrollo personal, con los apoyos que prestamos a nuestro familiar con discapacidad. Por ello, valoramos los servicios de respiro, de tiempo libre, las políticas que permiten la conciliación de la vida familiar y laboral, etc.
7. Las personas con una discapacidad intelectual leve son las grandes olvidadas, las personas con una discapacidad inferior al 33% son excluidas por el sistema de valoración de la dependencia; incurren en costes derivados de su discapacidad sin recibir contraprestación alguna. Se deberían diseñar planes específicos dirigidos a ellas.
8. Reconocer el valor del movimiento asociativo surgido de las propias familias como apoyo fundamental en la provisión de apoyos. Nuestro grado de compromiso y responsabilidad es cada vez mayor, hemos demostrado que además de ser organizaciones con historia y buenas intenciones, somos referentes en la gestión excelente de servicios sociales.
9. Las familias necesitamos trasladar estos mensajes a la sociedad, poner en valor el apoyo desinteresado que ofrecemos e incidir en la sensibilización de la población como instrumento fundamental para lograr la plena inclusión de estas personas y su igualdad de oportunidades.

FEVAS

Representa a las asociaciones de familias que en la Comunidad Autónoma Vasca proveen servicios a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, y a sus familias. Su [misión](#) es, por una parte, mejorar los apoyos y las oportunidades de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y las de sus familias y, por otra, conseguir una sociedad más inclusiva, justa y solidaria en la que todas las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida.

Integrada por 13 entidades, que agrupan 10.750 personas con discapacidad intelectual, 10.275 familias, 2.050 profesionales y 1.272 personas voluntarias, es el entramado organizativo más importante en el ámbito de la discapacidad intelectual en Euskadi.

Entidades que conforman FEVAS:

- ▶ GIPUZKOA: Atzegi, Fundación Tutelar Atzegi, Gautena, Fundación Goyeneche, Aspace Gipuzkoa y Uliazpi.
- ▶ BIZKAIA: Gorabide, Uribe Costa, Apnabi, Futubide y Aspace Bizkaia.
- ▶ ÁLAVA: Apdema y Fundación Tutelar Usoa.

FEVAS

TFNO.: 94 421 14 76

www.fevas.org

comunicación@fevas.org